

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 15 del Acta de la Sesión 5153-2003, celebrada el 2 de abril del 2003, con sustento en la recomendación de la División Económica contenida en su documento DE-062 del 25 de marzo del 2003, y

considerando:

que el proyecto de ley “Otorgamiento de Títulos de Propiedad en las Dos Zonas Limítrofes del País” no contiene aspectos relacionados con el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria.

dispuso:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que se estima improcedente emitir el dictamen que se solicita mediante nota CPAS-21-13.970 del 19 de marzo del 2003, por cuanto el proyecto de ley “Otorgamiento de Títulos de Propiedad en las Dos Zonas Limítrofes del País”, Expediente 13.970, no es de su competencia.